



GOBERNU BILERA

Prentsa-Txostena
Erabaki nagusiak

CONSEJO DE GOBIERNO

Dossier de Prensa
Acuerdos destacados

Vitoria-Gasteiz, 2010eko urtarrilak 26

Vitoria-Gasteiz, 26 de enero de 2010

INTERIOR

Decreto sobre el régimen de condecoraciones y distinciones aplicable a los Cuerpos de Policía Local del País Vasco.

Decreto de modificación del Decreto por el que se aprueban las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el periodo enero-agosto 2010 del curso escolar 2009/10.

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración con el Instituto Vasco de Administración Pública y la Academia Vasca del Derecho, para la promoción de los estudios jurídicos y la normalización del uso del euskera en el derecho.

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Ministerio del Interior para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Comunicación del expediente de emergencia para la contratación de la asistencia técnica y las obras de reparación de la Central Undimotriz del puerto de Mutriku.

Acuerdo por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Getxo sobre promoción de vivienda protegida en los ámbitos de Sarrikobaso y Venancios y equipamientos públicos en el ámbito de Santa Eugenia del término municipal de Getxo.

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de autorización del gasto superior a 5.000.000 de euros para la financiación de las ayudas contempladas en el Decreto 649/2009, de 29 de

diciembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL AGRICULTURA Y PESCA

Decreto por el que se regula el desarrollo y aplicación en la Comunidad Autónoma del País Vasco de la reglamentación comunitaria en el sector de las frutas y hortalizas y el régimen de ayudas derivadas de la misma.

Interior

EL GOBIERNO VASCO APRUEBA UN RÉGIMEN DE CONDECORACIONES PARA LAS POLICÍAS LOCALES SIMILAR AL DE LA ERTZAINITZA

El Consejo del Gobierno Vasco ha aprobado en su reunión de hoy un Decreto sobre el Régimen de condecoraciones y distinciones para los Cuerpos de Policía Local del País Vasco. El sistema de distinciones es similar al de la Ertzaintza y cuenta con el informe favorable de la Comisión Vasca de Coordinación de Policías Locales.

El Decreto pretende regular los efectos de la declaración de acto de servicio contemplada en la Ley de Policía del País Vasco de 1992, así como el reconocimiento de la trayectoria profesional de los agentes locales. Esta normativa establece cuatro tipos de distinciones: Medalla al reconocimiento de la labor policial, Diploma al servicio policial, Felicitación, y Vinculación honorífica al Cuerpo de Policía Local.

La Medalla al reconocimiento de la labor policial premia los servicios extraordinarios en la misión de proteger personas y bienes, garantizar el libre ejercicio de derechos y libertades, y velar por la seguridad ciudadana. Esta medalla se otorgará con carácter individual a los agentes que realicen alguna actuación policial que merezca la consideración de acto de servicio. Será concedida, asimismo, de forma póstuma, tras la muerte por accidente o causa violenta durante el servicio. La medalla va acompañada de una prestación económica.

La vinculación honorífica al Cuerpo de Policía Local es un reconocimiento para los agentes que se jubilen de forma forzosa por incapacidad derivada de un acto de servicio. Esta distinción permite la asistencia del funcionario policial a los actos y ceremonias institucionales en los que participe la Unidad a la que estuvo adscrito.

El Diploma al Servicio Policial se crea con la finalidad de reconocer el ejercicio de esa labor durante toda una trayectoria profesional. El Diploma con distintivo blanco se concederá al cumplir los 20 años de servicio, y con distintivo rojo al llegar a los 30 años. Es requisito para merecer ese reconocimiento carecer de sanciones profesionales.

Por último, el nuevo decreto establece la Felicitación para reconocer una actuación meritoria cuando no alcance el grado necesario para ser distinguida con medalla. La norma aprobada hoy contempla que este reconocimiento se pueda otorgar tanto a título individual como colectivo.

Interior

**APROBADO EL DECRETO QUE MODIFICA LAS CONDICIONES
DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA ERTZAINZA**

Se consolida el derecho a la jubilación anticipada y se incorporan los acuerdos de la Mesa general, incluido el disfrute de tres días por asuntos particulares

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy el Decreto por el que se modifican las condiciones de trabajo de los ertzainas para incorporar, entre otras novedades, las que se derivan del adelanto de la edad de jubilación de los agentes y las recogidas en el Acuerdo de la Mesa general de negociación. El Decreto consolida, entre otras ventajas, el adelanto a los sesenta años de la edad de jubilación de los ertzainas así como el disfrute de tres días libres por asuntos propios durante el presente año.

El Decreto aprobado hoy por el Ejecutivo vasco nace de la necesidad de poner al día la regulación de las condiciones laborales en la Ertzaintza. Tras concluir sin acuerdo el proceso de negociación entre el Departamento de Interior y los sindicatos de la Ertzaintza para la firma de un nuevo Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo, se hace necesario actualizar el marco legal que regula dichas condiciones, incorporando al convenio actualmente vigente (prorroga del suscrito para los años 2005 a 2007) tanto los acuerdos alcanzados el pasado mes de noviembre en la Mesa general de negociación de la CAPV como las modificaciones derivadas del adelanto voluntario de la edad de jubilación de los ertzainas.

El Decreto aprobado hoy, por tanto, incorpora a la regulación de las condiciones de trabajo aspectos como la cuantía de las retribuciones a percibir durante los próximos dos años o las modificaciones aprobadas en el régimen de permisos y licencias. Asimismo, introduce en el régimen de trabajo de los agentes el derecho, recientemente extendido a todos los funcionarios de la Administración vasca, a disfrutar de permisos específicos para asuntos particulares, que en el caso de la Ertzaintza, se realizará bajo la fórmula de tres días libres a disfrutar durante el presente año 2010.

Por otra parte, el Decreto adapta la actual regulación laboral de la Ertzaintza a la realidad surgida tras la incorporación a la Ley General de la Seguridad Social de una disposición adicional en virtud de la cual los ertzainas pueden acceder a la jubilación a partir de los sesenta años de edad. Dicha posibilidad supone una modificación incuestionable de las condiciones que en su día fueron suscritas por Departamento y sindicatos en relación con la posibilidad de percibir incentivos económicos para fomentar la prejubilación de los ertzainas. Algunos extremos de dicho acuerdo han quedado así totalmente desfasados tras abrirse la posibilidad de acceder a la prejubilación en unas condiciones que resultan privilegiadas en el contexto laboral.

Educación, Universidades e Investigación

365 MILLONES PARA EL LA FINANCIACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS DE LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS

El Consejo de Gobierno en su reunión de hoy, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, ha acordado: Autorizar el gasto, por un importe de 365.152.118 euros, así como las posibles variaciones que pudieran surgir como consecuencia de modificaciones en los conciertos educativos del curso 2009/10, para la Financiación de los Conciertos Educativos de los centros docentes privados para el periodo enero-agosto 2010 del curso escolar 2009/10

Justicia y Administración Pública

CONVENIO CON LA ACADEMIA VASCA DEL DERECHO Y EL IVAP

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Justicia y Administración Pública, ha autorizado la firma de un convenio con la Academia Vasca del Derecho (AVD) y el Instituto Vasco de la Administración Pública (IVAP) para lograr la normalización del uso del euskara en el ámbito jurídico.

La colaboración persigue alcanzar un doble objetivo: contribuir a la divulgación del Derecho en general, y del Derecho civil y autonómico vasco en particular, tanto en euskera como en castellano, a través de las tecnologías de la comunicación; y contribuir a la normalización del uso del euskera en el mundo del Derecho.

Para lograr el primero de estos objetivos, la Viceconsejería de Justicia y el IVAP van a dar un fuerte impulso a la web **www.forulege.com** que la AVD ha desarrollado, para garantizar su mantenimiento y actualización. Se trata de una base de datos de Derecho civil vasco que proporciona a las personas usuarias, tanto la legislación vigente, como la jurisprudencia, la bibliografía y los formularios que, en materia de Derecho civil vasco, le puedan resultar de utilidad. Esta web es una herramienta muy útil para la consolidación del euskera como lengua del mundo del derecho civil foral vasco y desde la Administración vamos a apoyar su desarrollo.

Además, la AVD va a poner su experiencia y conocimiento al servicio de la creación de un nuevo sitio web en euskera de información jurídica. Una web que llevará el nombre de **iusplaza.com** en la que los profesionales del derecho y los ciudadanos en general podrán encontrar con rapidez formularios y modelos para elaborar demandas, exhortos y todo tipo de documentos administrativos y judiciales en euskara. A la misma se podrá acceder tanto directamente, como a través de enlaces en las páginas del Departamento de Justicia y del IVAP.

Por último y a fin de abordar la necesaria unificación del lenguaje jurídico en las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma, la AVD va a confeccionar el más completo diccionario jurídico, tanto en castellano como en euskara, que comprenda los conceptos básicos correspondientes a la materia. Este **Diccionario Vasco de Derecho/ Zuzenbidearen Euskal Hiztegia** tendrá unas 500 entradas y el IVAP, como órgano competente en la fijación del lenguaje jurídico-administrativo, será el encargado de remitir el listado de términos y unidades léxicas que vaya consensuando.

En la elaboración de este diccionario se buscará la más amplia colaboración con otras entidades que trabajan en el campo del euskera y de manera especial con la Real Academia de la Lengua Vasca/ Euskaltzaindia.

Todos estos proyectos serán financiados con cargo a los presupuestos del Departamento de Justicia y Administración Pública y su importe para este año es de 30.500 euros.

Justicia y Administración Pública

CONVENIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (TBC)

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a la firma de un convenio de colaboración con el Ministerio de Interior para el efectivo cumplimiento de las penas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad (TBC) en la Administración Pública Vasca.

El convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y el Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, quien se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad.

Actualmente, según datos de Instituciones Penitenciarias, la CAV cuenta con 356 plazas (156 en Álava, 130 en Bizkaia y 70 en Gipuzkoa), una oferta claramente insuficiente para cubrir la creciente demanda de medidas alternativas a las penas de prisión.

El objetivo que se ha fijado el Gobierno Vasco, en colaboración con los ayuntamientos, es duplicar el número de plazas ofertadas, de modo que a finales del presente año 2010 su número en Euskadi supere las 700.

Vivienda, Obras Públicas y Transportes

EL GOBIERNO CONTRATARÁ POR VÍA DE EMERGENCIA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CENTRAL UNDIMOTRIZ DEL PUERTO DE MUTRIKU

El Consejo de Gobierno ha sido informado por parte del Departamento de Transportes acerca del expediente de emergencia para la contratación de la Asistencia Técnica y las Obras de reparación de las averías detectadas en la Central Undimotriz del Puerto de Mutriku por un importe de 3,8 millones de euros.

Tras los temporales del pasado Invierno se empezaron a detectar unas averías significativas en la estructura, que fueron derivando en rotura de algunas piezas prefabricadas. Desde entonces, se ha ido controlando la evolución de dichas averías realizando inspecciones visuales tanto terrestres como submarinas. En paralelo desde la Dirección de Puertos se ha trabajado, en colaboración con el EVE, en el estudio de las soluciones técnicas, nada sencillas, para la reparación de las mismas.

Tras la aparición de las averías se ha trabajado en la definición de una propuesta técnica para resolver el problema, se han producido roturas de la pared frontal de varias de las cámaras de compresión del aire e inicio de fisuración en otras. A la vista de la situación se ha previsto actuar por el procedimiento de emergencia de manera inmediata y de forma generalizada en toda la Central, para evitar un daño mayor que afectara la funcionalidad prevista para ésta instalación.

Uno de los principales problemas que se plantean es la dificultad de llevar a cabo las actuaciones de reparación toda vez que la zona afectada se encuentra completamente expuesta a la acción de las olas, lo que requiere que todo esté dispuesto para que las obras se puedan realizar ésta primavera-verano.

Se cumple así el compromiso adquirido por el Consejero Iñaki Arriola en la comparencia que tuvo ante la Comisión de Transportes del Parlamento en octubre. En aquella comparencia el Consejero se comprometió asimismo en regenerar la playa y realizar las obras pendientes de la piscina. El Departamento además va a realizar un proyecto de mejora de la dársena actual con el fin de conseguir una adecuada distribución entre las actividades pesquera y deportiva.

Así se aseguraban las obras ejecutadas hasta la fecha, se garantizaba el funcionamiento de la instalación de generación de energía y se ponía en servicio la playa y la piscina, con el objetivo de que puedan utilizarse lo antes posible. Precisamente, en este primer trimestre el Gobierno sacará a concurso las obras para la regeneración de la playa.

A lo largo de los ejercicios de los años 2011 y 2012 se continuará con los trabajos de extensión del dique hasta los 434 metros pero con una solución técnica de dique rebosable que será definida en el correspondiente proyecto.

Vivienda, Obras Públicas y Transportes

APROBADO UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE GETXO PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN SARRIKOBASO Y VENANCIOS

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde a un convenio de colaboración entre el Departamento de Vivienda y el Ayuntamiento de Getxo para la promoción de vivienda protegida en los ámbitos de Sarrikobaso y Venancios y la ejecución de equipamientos públicos en el ámbito de Santa Eugenia.

El Gobierno está interesada en ejecutar una política de promoción de vivienda oficial en los ámbitos de Sarrikobaso y Venancios del municipio de Getxo. El Ayuntamiento de Getxo, por su parte, está interesado en la ejecución de equipamientos públicos en el ámbito de Santa Eugenia.

El Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes adquirirá mediante permuta los inmuebles municipales previstos en los ámbitos de Sarrikobaso y Venancios, mediante previa entrega al Ayuntamiento del inmueble sito en el ámbito de Santa Eugenia.

El objeto del convenio es:

A. Posibilitar la ejecución de una política de promoción de vivienda de protección oficial en las parcelas B y C de la UE 37.1 Venancios, y la UE.37.1, Sarrikobaso, del término municipal de Getxo, por parte de Gobierno Vasco, en las que se promocionarán 53 VPO y 80 VPO respectivamente.

B. Posibilitar la puesta a disposición del Ayuntamiento de los Suelos sitios en la U.E 7.1 del Área de Santa Eugenia (Plana del Ajedrez) a fin de ejecutar dotaciones públicas de la red de sistemas generales/locales (espacios libres, áreas peatonales y equipamientos públicos) en una ubicación estratégica dentro del núcleo poblacional de Las Arenas y Romo.

Empleo y Asuntos Sociales

CONVOCADAS LAS AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN SOCIAL

A propuesta de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, Gemma Zabaleta, el Consejo de Gobierno ha aprobado la Orden que regula la convocatoria para el año 2010 de las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, adelantando al mes de enero una convocatoria de ayudas que otros años se demoraba hasta mayo, lo que afectaba a la gestión interna de las propias entidades colaboradoras. Esta Orden, que se publicará mañana en el BOPV, desarrolla el Decreto aprobado el pasado 29 de diciembre que regula las subvenciones a las organizaciones sociales.

La nueva normativa del Gobierno organizará la dispersión de ayudas de una veintena de textos normativos que dependían de diferentes Direcciones del Gobierno Vasco (Drogodependencias, Inmigración, Inclusión Social, Política Familiar o Servicios Sociales). El objetivo es avanzar en la ordenación del Tercer Sector de Intervención Social y favorecer el incremento de la eficacia en la gestión de los recursos públicos. Forma parte del proceso de fortalecimiento y ordenación de todo el Sistema de Servicios Sociales que se está llevando a cabo como consecuencia del desarrollo de la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, aprobada por el Parlamento Vasco en diciembre de 2008. Esta ley contempla, entre otras actuaciones, la configuración del Órgano Interinstitucional de Servicios Sociales, el desarrollo de la Cartera de Servicios Sociales, el Plan Estratégico y Mapa de Servicios Sociales, la regulación del sistema de concertación con la iniciativa privada, la determinación de criterios comunes para regular el copago o la creación de la Alta Inspección.

La Orden tiene tres líneas de subvención:

1. Actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades, dotada con 8.000.000 €. En esta línea se apoyarán actividades de intervención social; esto es, proyectos orientados a proteger y promover la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, familias y grupos.
2. Actividades para el fortalecimiento de la acción voluntaria y para la participación asociativa en la intervención social, dotada con 1.183.000€. En esta línea se apoyarán actividades orientadas al incremento de la acción voluntaria, al desarrollo de la participación asociativa, construcción y mejora de entidades, redes o federaciones de ámbito autonómico por parte de entidades dedicadas a la intervención social

3. Actividades de gestión del conocimiento para la intervención social, dotada con 480.000€. En esta línea se apoyarán actividades orientadas a la producción y adquisición de conocimiento útil para la intervención social: programas formativos, proyectos de investigación, elaboración y difusión de publicaciones, cursos o seminarios.

A cualquiera de las líneas pueden presentarse entidades privadas sin ánimo de lucro, constituidas con un año de antelación a la fecha de convocatoria, que desarrollen su actividad, preferentemente en Euskadi y promuevan un fin público o interés social.

El plazo de presentación de solicitudes 28 de enero a 27 de febrero, por cualquier medio establecido en el procedimiento administrativo. El impreso de solicitud está disponible en www.juslan.ejgv.euskadi.net y en el apartado de trámites/ayudas y subvenciones de www.euskadi.net

Asimismo, el Departamento ha habilitado diferentes medios para solventar las dudas que plantee la puesta en marcha de la nueva Orden:

1. Correo electrónico gizarte-zerbitzuak@ej-gv.es
2. Teléfono 900 840 408
3. www.juslan.ejgv.euskadi.net
4. Sesiones informativas en cada Territorio

Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

APROBADO EL DECRETO QUE AUNA LA REGLAMENTACIÓN SOBRE LOS PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y SUS RÉGIMENES DE AYUDAS

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy el decreto que regula en el País Vasco el desarrollo y aplicación de la reglamentación comunitaria en el sector de las frutas y hortalizas, así como el régimen de ayudas derivado de esta normativa.

El nuevo texto tiene por objeto condensar en una disposición todas las modificaciones que se han introducido a lo largo de los años en las normativas estatal y comunitaria, tanto en lo referido al reconocimiento de las organizaciones de personas productoras de frutas y hortalizas como a las ayudas a las que pudieran acceder.

El decreto, en cuya elaboración ha sido consultado el sector, establece los requisitos que deben reunir los productores o asociaciones de productores, regula la constitución de fondos y programas operativos y recoge el régimen de concesión de ayudas.